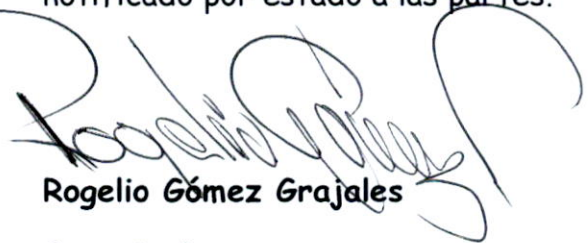


Proceso: Restitución Inmueble
Radicado: 2023-00158-00.

Constancia secretarial: Paso a despacho del Señor Juez, el presente proceso de Restitución de Inmueble dado en Tenencia instaurado por la señora Anyela Andrea Palacios Giraldo, en contra del señor Mario de Jesús Palacios Duque, advirtiéndole que la fecha para la práctica de la diligencia de inspección, concretamente el mes, ordenada en auto que antecede, quedó errada en la parte resolutive, pues se anotó febrero y la diligencia como dice en la parte motiva se señaló para el mes de marzo, auto que ya fue notificado por estado a las partes.



Rogelio Gómez Grajales

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS-

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

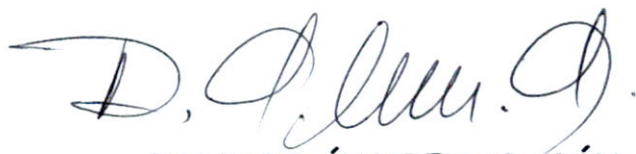
Visto el informe secretarial que antecede, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 285 C.G.P., se aclara que la fecha anotada veinte (20) de febrero de 2024 a las 9 am, señalada en auto anterior para llevar a efecto la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, dentro del presente proceso de Restitución de inmueble dado en tenencia, quedó errada en cuanto al mes de su realización, ' pues no es febrero, sino marzo como se anunció en su parte motiva.

Como consecuencia de lo anterior y en atención a la norma enunciada, se procede a dar claridad al auto que antecede, de fecha 14 de los corrientes y notificado por estado Nro. 21 del 15 de febrero de 2024, dejándose expresa constancia que la fecha señalada para la práctica de INSPECCION JUDICIAL es la del día VEINTE (20) DEL

Proceso: Restitución Inmueble
Radicado: 2023-00158-00.

PRÓXIMO MES DE MARZO DE 2024 A LAS 9 AM y no como erróneamente se anotó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 23 del 19 de febrero de 2024.

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario